



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006725

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de mayo de 2018 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía ZEUSCA S.A., disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido informe de inspección favorable Nº. SCVS.INC.DNICAI.18.0324 de 25 de julio 2018 y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable con memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0811-M de 31 de julio de 2018, para la aprobación

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., por UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y TRES acciones de la serie A de DIEZ DÓLARES cada una de ellas y VEINTISIETE acciones de la serie B de UN DÓLAR cada una de ellas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escisión de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., y la creación for efecto de la escisión, de la compañía ZEUSCA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas, así como también la disminución del capital suscrito de la compañía Hohesa, Hormigones Hercules S.A., en Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos cincuenta y siete dolares de los estados unidos de américa, con lo que dicho capital suscrito queda establecido en la suma de Dos Millones siete mil ochocientos dolares de Los estados unidos de AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE acciones de la serie A de DIEZ DÓLARES cada una de elas y CIENTO TREINTA acciones de la serie B de UN DÓLAR cada una de ellas y con un capital autorizado de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el segior Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba; la escisión, disminución de capital, fijación de capital autorizadó y reforma del estatuto social de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; b) inscriba, la creación de la compañía ZEUSCA S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Pallatanga, inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía ZEUSCA S.A., en virtud de la escisión.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 31 dè julio de 2018.

> AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

AMR/DAR Expediente No. 9276 Trámite No. 40961-0041-18





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.059 FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2018 HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006725, dictada el 31 de julio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, Ab. Victor Anchundia Places queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Escisión de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., Aumento de Capital Suscrito, Disminución de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de fojas 2.009 a 2.010, Registro Industrial número 139. 2.-Creación por efecto de la Escisión de la compañía ZEUSCA S.A. de fojas 37.605 a 37.732, Registro Mercantil número 3.294. 3.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40059

Guayaquil, 13 de agosto de 2018

REVISADO POR:

AR AGUILAR

RECISTRO MENCANTIL DEL CANTON GUAYAOUIL

DELEGADO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

2 2 AGO 2018 HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 15:30 Jum